ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.2464912 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE MANTILLA NAVARRO

PARTES:	Juan Manuel Castillo subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – SENA Floridablanca
	JOSE MANTILLA NAVARRO - CONTRATISTA
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales a la gestión de carácter temporal como Desarrollador Front End, en la construcción de los recursos educativos digitales de los programas de formación virtual y a distancia del SENA
PLAZO INICIAL PACTADO:	240 días
VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 32.000.000.00
SUSCRIPCIÓN:	22 de abril de 2021
C. D. P.:	221
C. R. P.:	58621
PÓLIZA ÚNICA:	Póliza de cumplimiento No. 56-44-101000238 de fecha 23 de abril de 2021; con vigencia desde el 26 de abril al 25 de abril de 2022, valor asegurado $ 3.200,000 con aprobación por parte del ordenador del gasto del 25 de abril de 2022.
FECHA DE INICIO	26/04/2021
FECHA DE TERMINACION	25 de diciembre de 2021
PRÓRROGA:	No se realizaron prorrogas
ADICIÓN:	No se realizaron adiciones
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 32.000.000.000
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	**RAFAEL NEFTALI LIZCANO REYES**

Entre los suscritos, Juan Manuel Castillo Calderón mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.512.274 de Bucaramanga, quien obra como Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, nombrado mediante la Resolución N° 1724 del cinco (05) de octubre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 000214 del ocho (08) de Octubre de 2018, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgadas en las Resoluciones N° 2331 de 2013 y la N° 000069 de 2014 o la que la modifique y para efectos del presente documento en su calidad de Entidad Contratante y de otra parte, **JOSE MANTILLA NAVARRO**, con la cédula de ciudadanía 91214529 de Bucaramanga, persona natural que se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2464912 suscrito el 22 de abril de 2021, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 22 de abril de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: " Prestar los servicios profesionales a la gestión de carácter temporal como Desarrollador Front End, en la construcción de los recursos educativos digitales de los programas de formación virtual y a distancia del SENA." **2.** Que de conformidad con las condiciones de plazo se pactó la terminación del contrato hasta el 25 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de abril de 2021. **3.** Que el contratista **JOSE MANTILLA NAVARRO**, con la cédula de ciudadanía 91214529 de Bucaramanga, mediante solicitud de fecha 10 de mayo de 2021, solicitó la terminación anticipada del contrato No. CO1.PCCNTR.2464912 suscrito el 22 de abril de 2021, a partir del 10 de mayo de 2021, motivando su decisión en razones personales que le impiden continuar con la ejecución del contrato suscrito. **4**. Que el supervisor del contrato mencionado, **RAFAEL NEFTALI LIZCANO REYES** da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista **JOSE MANTILLA NAVARRO**, con la cédula de ciudadanía 91214529 de Bucaramanga, los cuales concluyen con la imposibilidad que el contratista continúe con el desarrollo y ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2464912 suscrito el 22 de abril de 2021, finalizó el día 10 de mayo de 2021, último día ejecutado por el contratista. **6.** Que el Supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual hasta el 10 de mayo de 2021, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de treinta millones un pesos mcte ($ 30.000.001) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 58621 de 26 de abril de 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 10 de mayo de 2021 y no hasta el 25 de diciembre de 2021 como se había estimado. Es necesario aclarar que el contratista ejecutó un plazo total de 15 días. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**:

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.2464912 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE MANTILLA NAVARRO

Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2464912 suscrito el 22 de abril de 2021, a partir del 10 de mayo de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$32.000.000
Valor bruto pagado al contratista	
Valor pendiente por pagar al contratista	1.999.999
Saldo a liberar a favor del Sena	$30.000.001

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por cualquiera de los conceptos descritos en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 58621 de 26 de abril de 2021; un saldo a reversar a favor del SENA de treinta millones un pesos mcte ($ 30.000.001).**PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación, se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo web del Secop II, como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, constancia entrega de bienes e información entregada para la ejecución contractual, informe final de supervisor. **CLÁUSULA QUINTA:** Adjúntese en el expediente contractual y publíquese en el sistema electrónico Secop II, la presente acta de terminación, para los fines pertinentes **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Floridablanca el 10 de mayo de 2021.

POR EL SENA

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN

C. DE C. 91.512.274 DE BUCARAMANGA
SUBDIRECTOR DE CIDM

LA CONTRATISTA

Jose Mantilla Navarro

C.C. 91214529 de Bucaramanga

RAFAEL NEFTALI LIZCANO REYES
SUPERVISORA DEL CONTRATO
Vo.bo.

Proyectó: Liliana Leal
Apoyo Supervisión de CPS - CIDM